



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la prosecretaria administrativa del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 25, Tamara E. Bubich, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 1 (un) año, desde el 2 de mayo del año 2021 al 1° de mayo del 2022, por los motivos invocados a fs. 1.

II. Que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 25, concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, a partir del 2 de noviembre de 2020 y hasta el 1° de mayo del año 2021 (cf. Fs. 18).

III. Que han tomado intervención la Presidenta del mencionado Tribunal, prestando conformidad y el Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, sin formular objeciones.

IV. Que, corresponde recordar a la interesada lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento aplicable.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar prorrogada la licencia sin goce de haberes, desde el 2 de mayo y por el término de 6 (seis) meses, a la prosecretaria administrativa del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 25, Tamara E. Bubich, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-